



Resolución Directoral

Miraflores, 05 de Diciembre del 2012

VISTO:

El Expediente N° 12-009034-001, que contiene el Informe N° 045-OGC-HEJCU-2012, Informe N° 039-DME-HEJCU-2012 y el Informe N° 156-2012-OEPP-EOP-HEJCU emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, el Director Médico y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, con Resolución Ministerial N° 474-2005/MINSA se aprobó la Norma Técnica N° 474-2005/MINSA "Norma Técnica de la Auditoría de la Calidad de Atención en Salud" cuyo objetivo es establecer los principios, normas y metodología y procesos para la realización de la auditoría de la calidad de atención en salud, orientados a estandarizar el trabajo de los auditores en salud y ha obtener resultados para ala mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, se aprobó el Documento Técnico del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la seguridad del paciente;

Que, con Resolución Ministerial N° 889-2007/MINSA se aprueba Directiva Administrativa N° 123-MINSA/DGSP – V.01 para el procesos de Auditoría del Caso de la Calidad de Atención en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprueba la Guía Técnica "Guía para la elaboración de proyectos de Mejora y Aplicación de Técnicas y herramientas para la gestión de la calidad"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, con Resolución Directoral N° 049-2012-HEJCU-OP se conforma el Comité de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del HEJCU;

Que, mediante documento de visto la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante Informe N° 045-OGC-HEJCU-2012 solicita la aprobación del Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud - 2012 elaborado en cumplimiento a sus funciones y de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que solicita su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 156-2012-OEPP-EOP-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite su conformidad y opinión técnica favorable al Plan de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital Emergencias "José Casimiro Ulloa" al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente por lo que sugiere aprobar el presente Plan con Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Gestión de la Calidad;



Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Director Médico, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, y sus modificatorias con R.M N° 809-2006/MINSA, R.M N° 205-2009/MINSA y R.M N° 317-2009/MINSA; y Resolución Directoral N° 167-DG-HEJCU-OEPP; y en aplicación a lo establecido en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Auditoria de la Calidad de Atención en Salud de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, como unidad orgánica competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento del presente Plan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"
DR. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAV/OBG/JHDC/LAH/SEV/ERFZ/etz

Distribución

- C.c:
- Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto
 - Of. Ejec. De Administración
 - Of. De Gestión de la Calidad
 - Of. De Asesoría Jurídica
 - Of. De Comunicaciones
 - Archivo